



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EXPROPIACIÓN RAD. No. 2021-00178

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Correr traslado a la demandante por el término de tres (3) días, el dictamen pericial presentado por la demandada Clemencia Grillo S.A.S. (num. 6°, art. 399 C.G.P.).

Lo anterior, en razón a que la convocada en comento, manifestó estar en desacuerdo con la experticia arrimada por la actora y en razón de ello, presentó un laborío.

2. Advertir a los extremos en contienda que fenecido el término del numeral que antecede, se convocará a audiencia prevista en el numeral 7° del canon 399 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 340 hoy 27 de abril de 2023 ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario
